

Por diez y siete y sumas ad cuando acudir al ser
 si si de sumas. Por supas de con de de puntualidad
 y obedien no mordi. que todos. Los caualeros. Ripido
 se jun to enes tray un de mienos. Por la subme
 lo hagan como la costumbre y la orden de
 sus. Pone serer y se do me. La Resolucion de ellos
 el de la Pitun Juan de Pinanaga. Repido de
 que auindo en tendido la Pro Pusi sion de
 Por el al cal de mayor atrendu y an si de
 xando Primera ment se al ser bisis de deis nuer
 no tener y desumag. que disguas de mun q
 ans bien y conser basion de la Re Pub Licayan
 si de de la Primera oragne tubo no reio de de
 caso. con Por Fualas. Ay dadi. Considerando la
 de ben dera y cal amidad. que Pades. esta Re Publi
 ca. Por sus teri L. dad. de cinco ans que no sea co.
 si de po u d. con si verable y de Pusen se as di
 dis ser bisis de qui fas de de Lan se los. J. de. la use
 ga. Por ayas causas es de Pare ser que esta cuada
 no home mas de diez cien fas fines de. Oual que es
 lo que se puede pagar. con su abidre y uel de la
 uer. =

Entraron los señores andresponsales y alonso ma rina
 for don Repidore

el de las ms coruan Repido. dis. que se conforma con
 el parecer queayer. que se son fason die y oca de
 se Presente me no en esta Rabonell don lo
 Pepiner

el de don Juan bin benqu? Repido dis = queayer
 diez y es deerte me subo estaciudad. ay un fa
 quea de. coestuala donde se trab. en conferen
 cia muy largamente. en Rabon de Larra Aric
 de lasae y dis su Pare ser como. costa de el le no
 la Pitular en el qual des de fue se Ratifica
 y lo a Lueba. gab lardo con Laberri que se fue

